

# TEXTO DE LA CARTA DOCUMENTO ENVIADA AL LIC. PABLO CAMPANA

De nuestra consideración:

Hemos recibido un mail con un conjunto de afirmaciones que pasamos a considerar:

1. Respecto de hechos pasados: no corresponde que hagamos afirmaciones sobre lo que firmaron o no distintos miembros del PPP, dado que estos son un tema de conveniencia individual que no nos corresponde juzgar como Comité Ejecutivo. Las excepciones a esta regla son a) que dichas conductas hayan sido lesivas del orden legal y que por ello debamos dar parte de la misma a la justicia o b) que puedan afectar el actual patrimonio del Fondo. Es por eso por ejemplo que hemos pedido aclaración a Comafi Bursátil SA por carta documento si su ofrecimiento incluía descontar los honorarios que percibieron en su momento por las acciones del Fondo de Garantía que no vendieron, o la auditoria sobre el manejo de los bienes por el Dr. García y el Dr. Colombo ya que de aprobarse su rendición de cuentas los haría (a ellos o a su sucesión) acreedores del Fondo por su gestión.
2. Es voluntad expresa del Comité resolver en el más breve tiempo la liquidación del Fondo. Esto incluye, además de las judiciales y administrativas que nos corresponde efectuar como autoridad, las gestiones extrajudiciales que es, fundamentalmente, la razón por la cual recabamos mandato a los integrantes del Programa. Dichas gestiones no han tenido éxito debido a la actitud de los litigantes que mantienen una posición que le reconocemos íntegramente lo que solicitan en sus demandas, lo que aproximadamente significaría que hay muy poco para repartir entre los activos. La única posición que entendemos han resignado, es sobre el tema diferencia de precios, en virtud de la jurisprudencia lograda a nuestro favor.
3. Para hacer un acuerdo se necesita un proceso y una propuesta que resulte conveniente para ambas partes. Pero para ser considerada una propuesta debe ser expresada por los representantes legales de los litigantes. Y en caso de ser efectuada por un tercero como Ud., la propuesta tiene que ser presentada con la voluntad formal de los representantes legales (por ejemplo con una carta de intención) que están dispuestos (y en que condiciones) a arribar a un acuerdo. Estos elementos nunca nos fueron presentados. Adicionalmente le aclaramos que todos los representantes con los que hemos mantenido reuniones niegan en las mismas tener acuerdos con nadie, dicho de otra forma, hay alguien que no está diciendo las cosas como son.
4. No es voluntad del Comité arrogarse la decisión sobre la conveniencia económica de una propuesta: para ello está la Asamblea. Así quedó expresamente puesto en el mandato que mayoritariamente nos firmaron. Obviamente los miembros del Comité son integrantes de la Asamblea y votarán conforme a lo que mejor entiendan pero, estamos dispuestos a poner en consideración cualquier propuesta que formalmente presenten los litigantes, aún aquellas en las que personalmente podamos no estar de acuerdo. Cualquier otro elemento no puede ser considerado porque es, a lo sumo, una manifestación de buena voluntad que no obliga y por lo tanto no puede ser materia de resolución.
5. El mandato que está haciendo firmar es de medios (es decir que puede cobrar aún cuando no logre el cometido), su duración es indefinida así como sus costos, etc. etc. lo cual conduce a que Mandatos PPP SA (o a quien pueda cederle el mandato) se convierta en el "dueño" del PPP que por las cláusulas sobre rendición de cuentas no puede ser cuestionado. Este es un verdadero cheque en blanco que no nos parece aceptable firmar. Las personas que lo hagan sabrán sobre sus razones y las responsabilidades que el hecho les puede acarrear.
6. Por último y como no somos partidarios de mantener discusiones inconducentes, le solicitamos que si tiene algún acuerdo (y si este tiene las condiciones formales que fijamos más arriba) nos lo haga llegar para poder ponerlo a consideración de la Asamblea que es la que resolverá su aceptación o rechazo por mayoría. En caso de que no lo presente en un tiempo perentorio consideraremos a su respuesta como negativa cerrando de este modo el tema.

Sin más saludamos a Ud. Atte.

Comité Ejecutivo de PPP Telecom Argentina SA